III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35 CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado el expediente de modificación de plantilla de personal y anexo de personal del presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, y no habiéndose producido reclamación contra el mismo durante el período de exposición, y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo:

— Modificar la plantilla de personal del presupuesto prorrogado del ejercicio 2013 incorporando la plaza de Interventor Municipal (Grupo A1; Complemento de Destino 28) debido a la Resolución de 18 de junio de 2012 sobre la reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, de 16 de julio).

— Aprobar definitivamente la modificación efectuada sobre el anexo de personal municipal del presupuesto prorrogado de 2011 y que quedaría de la forma que a continuación se determina:

BOCM-20130821-35

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	ESTADO	GRUPO	NIVEL C.DESTINO	TOTAL TRIENIOS	SALARIO BASE	C.DESTINO	C. ESPECIFICO
INTERVENTOR MPAL	NOMB.PROVIS	A1	28	42,65	1109,05	832,40	1.800,00

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO (CATEGORÍA)	ESTADO	GRUPO	NIVEL	TOTAL TRIENIOS	SALARIO BASE	C. ESPECIFICO	C. DESTINO
ARQUITECTO SUPERIOR	LABORAL INDEFINIDO	A1-GRUPO 1	26	17,06	443,62	710,46	279,28

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Camarma de Esteruelas, a 1 de agosto de 2013.—El alcalde, Domingo Higuera Roldán.

(03/26.917/13)

BOCM-20130821-35